

VISTOS: La Ley 18.695, y los Dtos. Extos. N° 1726/2001, 2330/2006 y 3947/2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que los docentes y funcionarios del Departamento de Educación que se indican, han solicitado hacer uso de días de feriado legal acumulados durante el presente año; solicitudes que y, por las necesidades propias del servicio, han sido denegadas por el Jefe del Departamento de Educación infrascrito, y

DECRETO :

1.-DENIEGANSE y, por necesidades del servicios, las solicitudes de los docentes y funcionarios del Departamento de Educación que se indican, quienes requirieron hacer uso de días pendientes de sus feriados legales:

NOMBRES:	CARGO:	SOLICITADOS
DIAZ TOLEDO MIREYA	ADMINISTRATIVO	10 DIAS
GARCIA GONZALEZ GUILLERMO	ADMINISTRATIVO	7 DIAS
JARA RUIZ FRANCISCO	ADMINISTRATIVO	15 DIAS
VARGAS MOYA EDUARDO	JEFE U. T. P.	20 DIAS

2.-ESTABLECESE que los días de feriado denegados y ya señalados serán acumulados y los funcionarios indicados podrán solicitarlos y hacer uso de ellos conjuntamente con el feriado 2012.

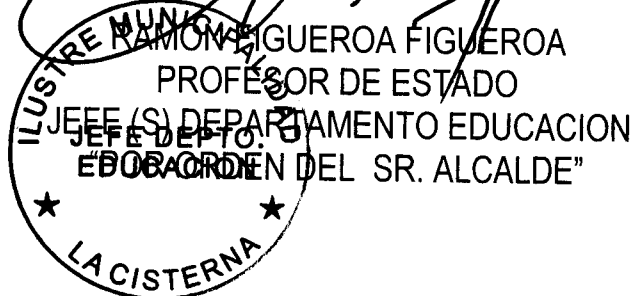
3º El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RFF/CTL/MTG/JCVB/fjr



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE